

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018

VISTO la Resolución Nº 2044/17 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Sergio Osvaldo DEQUINO, como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Martín GILETTA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Factores determinantes de la integración asociativa en el sector agropecuario. Estudio de casos en el ámbito de la cuenca láctea Villa María", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1313 y Nº 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Flavio BUCHIERI, el Dr. Luis QUINTAS y el Mg. Edgardo VERHAEGHE, como miembros titulares; y los Doctores Alfredo BARONIO y Silvina FAILLACI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,





EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

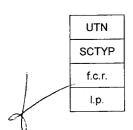
ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Factores determinantes de la integración asociativa en el sector agropecuario. Estudio de casos en el ámbito de la cuenca láctea Villa María" presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Sergio Osvaldo DEQUINO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Flavio BUCHIERI, Dr. Luis QUINTAS y Mg. Edgardo VERHAEGHE Miembros Suplentes: Doctores Alfredo BARONIO y Silvina FAILLACI

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 2332/2018



TING HECTOR EDUARDO AIASSA

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretario del Consejo Superior